

En la Villa de Palma del Reino de Valencia a

Sello Cuarto.
DE MIL SETECIENTOS.
VEINTI Y OCHO.

En la Villa de Palma del Reino de Valencia a
los treinta dias del mes de Set. de mill setecientos veinti
y ocho año, ante mí el presente escrivano y seruios
En su virtud, la es.^{ta} señora D.^a Maria Ana de Luna
y la deca docto. y sabio Conde de Baros
de presente residen en esta Villa de Palma a
quien doy fe que como; interpuso que dadas y dió
todo su poder cumplido, libre pleno y bastante qual
de derecho se requiere y merezcan a D.^o Juan Juan
Recina de la Villa de elda presente y presente para
que en nombre de su es.^{ta} y representando su persona
no quedasen quenta alguna que sea persona
que ayan tenido la administración y cobranza de
las rentas y efectos procedidos de los predios de
Lena que la Villa de Girona le corresponden y que
el dicho examen aguarde las paridas así de el
Carga como de la data que le pareciere tener
mas y requiera las no tales cobrando la multa
o fianzas, Dado por esta Razon como por la que
ya fuere pagada a la Villa de Girona a los
agradados de su es.^{ta} por Razon de la transacción